



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

ACTO ADMINISTRATIVO

Nº.: 0010/2026

En el Despacho del Decano Administrativo de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23;

VISTO: El proceso de referencia UTECO-DAF-CD-2025-0107, para la Adquisición de Bienes Generales para Uso Institucional, mediante el cual se adjudicó a la empresa Supermercado Mamá Lola, SRL;

VISTA: La Orden de Compra No. UTECO-2025-00274, por un monto de Doscientos cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$245,000.00), actualmente abierta;

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) requiere garantizar el suministro oportuno de bienes de consumo necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y operativas;

CONSIDERANDO: Que la Orden de Compra No. UTECO-2025-00274, adjudicada a la empresa Supermercado Mamá Lola, SRL, fue emitida para cubrir requerimientos específicos, conforme a la planificación institucional vigente al momento de su aprobación;

CONSIDERANDO: Que, con posterioridad a la emisión de la referida orden, han surgido nuevas y adicionales necesidades institucionales, no previstas originalmente, cuyo volumen, alcance y naturaleza hacen necesario reformular el instrumento contractual para garantizar un control adecuado del gasto y la atención oportuna de dichas necesidades;

CONSIDERANDO: Que, a los fines de salvaguardar los principios de transparencia, eficiencia, economía y correcta planificación, resulta procedente cerrar administrativamente la orden actualmente abierta, a fin de evitar la coexistencia de instrumentos contractuales para un mismo rubro;

CONSIDERANDO: Que el cierre administrativo de la orden citada constituye una actuación válida y conforme al Decreto No. 416-23, cuando se justifica en razones operativas y de control interno, y habilita legalmente la apertura de un nuevo proceso de contratación sin que ello configure fraccionamiento;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

CONSIDERANDO: Que la apertura de un nuevo proceso permitirá atender de manera integral y ordenada las necesidades actuales y urgentes de las distintas áreas de la institución, garantizando la continuidad de los servicios y el uso racional de los recursos públicos;

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEFINITIVO de la Orden de Compra No. UTECO-2025-00274, adjudicada a la empresa Supermercado Mamá Lola, SRL, por un monto de RD\$245,000.00, dejando constancia de que dicha orden no continuará siendo utilizada para nuevas solicitudes de bienes.

SEGUNDO: AUTORIZAR, de manera expresa, la APERTURA DE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN para la Adquisición de Bienes Generales para Uso Institucional, a fin de cubrir las necesidades actuales, adicionales y urgentes de las distintas dependencias de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA de que la apertura del nuevo proceso y la emisión de una nueva orden de compra se realizan posterior al cierre de la orden anterior, por lo que no existe coexistencia de órdenes ni fraccionamiento, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 y el Decreto No. 416-23.

CUARTO: ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones la tramitación del nuevo proceso conforme a los procedimientos, umbrales y principios establecidos en la normativa vigente y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

QUINTO: DISPONER que el presente acto administrativo forme parte integral del expediente del nuevo proceso de contratación, como sustento legal y administrativo ante los órganos de control y fiscalización.


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Lic. Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones